



Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

03 de diciembre del 2024

Al: Comité de Compras y Contrataciones

Del: Lic. Antonio Díaz Paulino
Alcalde Municipal

Asunto: Compra de Estación de Transferencia, por exclusividad, según el Art.6, Párrafo 3. Cito: Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

RESOLUCION: Declarar formalmente la autorización para la compra bajo la modalidad de proveedor único o de exclusividad de una Estación de transferencia.

Esta resolución es atendiendo al informe pericial de la Encargada de Ornato, plazas y parques la Sra. Alison Patterden, la cual en su informe nos detalla que habrá una reducción del tiempo para ir al vertedero en más de dos horas y que al contrario en 20 o 30 minutos ya hayan vertido en esa estación de transferencia, quedándose dentro del mismo territorio del municipio recogiendo con rapidez los demás residuos o basuras. Esta estación de transferencia que solicitamos nos permitirá ser los primeros en recoger la basura dentro del municipio y poder colocarla en la estación de transferencia dentro del perímetro municipal sin tener que trasladarnos a un vertedero que probablemente el camino este inhóspito y el transito sea dificultoso por el deterioro del mismo y si está lloviendo quedándose enchivado muchas veces hasta cinco horas perjudicando notablemente la recogida de basura, pero muchas veces estos camiones se dañan en el recorrido tortuoso hacia el vertedero y duran hasta semanas para repararse. Es por esto que esta estación de transferencia o unidad de transferencia, estoy solicitando al comité de compras aprobar esta resolución de compra, esta estación de transferencia solo tiene un proveedor único en República Dominicana y sus características son las siguientes nos permitirá ser lo únicos y primeros en América latina en lograr optimizar de manera integral la recogida de residuos en República Dominicana en tiempo record y bajar los costos operacionales, pero además sirve de recurso

alternativo o solución de contingencia para temporadas de lluvias que se pronostican serán intensa los próximos años. Esta estación de transferencia que estamos solicitando comprar bajo la modalidad de un proceso de Proveedor Único o Exclusividad debe ser atendiendo a la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Art.6 Párrafo 3. Por lo que pedimos a este comité de Compras sea publicado en nuestro Portal institucional y en Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), para así atender los requerimientos de transparencia de objetividad, legalidad, de no discriminación o principio de igualdad y demás principios establecidos en la misma.

La empresa que construye esta estación de transferencia es Meco Roger Dominicana, S.R.L. la cual Industria Comercio y MIPYMES, nos entregó una certificación donde señala que Meco Roger Dominicana, S.R.L. tiene registro industrial vigente No. RI-RD-23-03065 y que es exclusivamente para las actividades manufactureras en Fabricación de Contenedores y Cajas Computadoras de residuos.

Sin otro en particular,



M.A. Antonio Díaz Paulino

Alcalde Municipal

